



VISTO:

El Expediente Externo n.º **30049-2020** y Expediente n.º **CODUYF20240000003** sobre los cuales el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **017-2024** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **004-2024** del 15 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **30049-2020 (trámite que continúa con Expediente n.º CODUYF20240000003)**, la recurrente **ROELTA PAREDES PAREDES** solicita adjudicación del lote de terreno n.º **05** de la manzana n.º **278** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 132-24313 de fecha 2/9/2020 (folio 1), 132-24314 de fecha 2/9/2020 (folio 2); 138-14636 de fecha 9/12/2020 (folio 28); 138-14955 de fecha 6/1/2021, 138-17670 de fecha 23/2/2021, 144-6662 de fecha 25/3/2021, 144-8927 de fecha 4/5/2021, 135-24873 de fecha 30/7/2021, 146-6371 de fecha 5/10/2021 (folio 32); 148-435 de fecha 29/11/2021, 144-15882 de fecha 8/2/2022, 148-10051 de fecha 28/3/2022, 148-13775 de fecha 26/5/2022, 681-519 de fecha 2/8/2022, 683-999 de fecha 31/8/2022 (folio 33); 683-2826 de fecha 3/10/2022, 683-2827 de fecha 3/10/2022, 149-10401 de fecha 2/11/2022, 149-11064 de fecha 29/11/2022, 684-2248 de fecha 20/2/2023, 687-7560 de fecha 17/7/2023 (folio 34); 684-6576 de fecha 15/5/2023 (folio 38), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión/**Constancia de Posesión n.º 111-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento/**Empadronamiento n.º 139-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 7 - 8).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 9).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 9).
- Certificado negativo de propiedad (folio 12)

Que, mediante **Informe n.º 438-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 280-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 25 de setiembre de 2020 y 14 de agosto de 2023 respectivamente (ver folios 17 y 39)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526 (folio 9)**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como **COMERCIO INTENSIVO (C-I)**, siendo el valor arancelario por metro cuadrado S/ 80.00, que multiplicado por el área del terreno, más intereses y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP), el área total del terreno equivale a **S/ 13,246.80 (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 80/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Víctor Montalvo.
Por la derecha : 34.40 ml. con el lote n.º 06.
Por la izquierda : 34.40 ml. con el lote n.º 04.
Por el fondo : 10.00 ml. con el lote n.º 07.
Perímetro : 88.80 ml.

Área : 344.00 m².

Que, mediante **Informe Legal n.º 1257-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 13 de noviembre de 2023 (folios 42 - 43), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 13), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.º 000003-2024-MPCP/CM-CODUyFP** de fecha 31 de enero de 2024 (folios 46 - 49), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor de la recurrente;

Que, mediante **Informe n.º 000044-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 22 de febrero de 2024**, la Gerencia de Secretaría General comunica que según acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 004-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría simple** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 017-2024, mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 000003-2024-MPCP/CM-

CODUyFP de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **05** de la manzana n.º **278 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente **ROELTA PAREDES PAREDES**; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Víctor Montalvo.
Por la derecha : 34.40 ml. con el lote n.º 06.
Por la izquierda : 34.40 ml. con el lote n.º 04.
Por el fondo : 10.00 ml. con el lote n.º 07.
Perímetro : 88.80 ml.
Área : 344.00 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la elaboración de la Resolución de Alcaldía respecto a la adjudicación del lote de terreno n.º **05** de la manzana n.º **278 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente **ROELTA PAREDES PAREDES**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Documento Firmado Digitalmente:

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

RPVD
DISTRIBUCIÓN
GAT/OTI
GAF/GSAT
Interesados
Archivo